

NOTA INFORMATIVA

Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid. (Aprobado por el Claustro en su sesión de 24 de octubre de 2017)

Artículo 17

1. Serán electores y elegibles, para cada proceso, las personas que reúnan los requisitos que se establecen en los Estatutos y en este Reglamento.

2. Los estudiantes que cursen sus estudios en los Centros Adscritos a la UCM serán electores en los procesos de elección de Rector/a y electores y elegibles en los de representantes en el Claustro, siempre que reúnan los requisitos estatutarios y reglamentarios.

3. En cada proceso electoral, los miembros de la Universidad Complutense que pertenecieran simultáneamente a más de un sector, o dentro del mismo sector a más de un Colegio Electoral de los contemplados a efectos electorales en los Estatutos, sólo podrán ser electores y elegibles en uno de ellos.

**Departamento de Diseño e Imagen
Facultad de Bellas Artes
UCM**